

MARTES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 173

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2015-10611** *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 775/15.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción padronal, he adoptado la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

| NOMBRE                         | DOCUMENTO   |
|--------------------------------|-------------|
| ELVA ISOLINA HORMAECHEA GELVEZ | 0359118 F   |
| FRANCISCO MIGUEL GELVEZ LARREA | AAA636401   |
| MARTÍN GODOY NUÑEZ             | Y02857683   |
| LYACE EL GHALM                 | Y02668307 E |

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Comillas, 28 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2015/10611

CVE-2015-10611